



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA "

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00374 -2006/GOB.REG.TUMBES-PR.

Tumbes, 19 JUN. 2006

09  
NUEVE

VISTO:

El Acta de reunión de fecha 12 de junio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, además establece en su artículo 21º inciso h), que una de sus atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional", y en sus artículos 2º 9º y 10º, los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como de la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, es función del Gobierno Regional de Tumbes diseñar, ejecutar y evaluar los Proyectos Educativos Regionales, los Programas de Desarrollo de la Cultura, Ciencia y Tecnología y el Programa de Desarrollo del Deporte y Recreación de la Región, que se implementen en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con la normatividad nacional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0235-2005 GOB. REG.TUMBES-P de fecha 01 de junio del 2005, se instaura el reconocimiento y condecoración regional al Maestro denominada "GRAN CHILIMASA", la misma que será otorgada a los docentes que hayan contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del departamento de Tumbes y/o el Perú.

Que, tal como consta en el acta consignada en el visto, de fecha 12 de junio del 2006, se reunieron las personas integrantes de la Comisión Central responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de los docentes a ser condecorados con el reconocimiento "GRAN CHILIMASA", para revisar la directiva que norma el proceso de condecoración, aprobándose la directiva correspondiente al año 2006, para lo cual es necesario emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al despacho por ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA "

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00374 -2006/GOB.REG.TUMBES-PR.

08  
CCAD

Tumbes, 19 JUN. 2006

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** La Directiva que norma el proceso de evaluación, selección y premiación de los profesionales de la educación por su extraordinaria labor pedagógica, su abnegada dedicación a los alumnos y su conducta ejemplar, dicha directiva forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección Regional de Educación de Tumbes y UGELs, la difusión de la presente resolución a todas las instituciones educativas a fin de propiciar la convocatoria que el caso amerita.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación, UGEL de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, integrantes de la Comisión Central y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Mg. Rosa Yris Medina Feijoa*  
Presidenta Regional



07  
8/06

"Año de la Consolidación Democrática"

**DIRECTIVA N° 001 2006/GRT-GRDS**

**CONDECORACIÓN REGIONAL AL MAESTRO.  
"GRAN CHILIMASA"**

**I. FINALIDAD :**

La presente Directiva establece el marco normativo dentro del cual se desarrollará el proceso de evaluación, selección y premiación de los profesionales de la educación por su extraordinaria labor pedagógica, su abnegada dedicación a los alumnos y su conducta ejemplar.

**II. OBJETIVOS :**

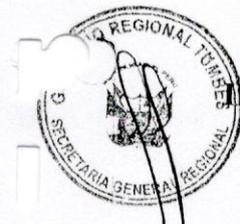
- 2.1 Reconocer y distinguir honoríficamente al profesional de la educación en el ámbito Regional.
  - a) por su importante labor pedagógica dentro y fuera del aula.
  - b) Por haber contribuido con su producción intelectual, trabajos de investigación y sus experiencias educativas innovadoras, al logro de los fines de la educación y al desarrollo de la ciencia y la cultura.
- 2.2 Establecer los procedimientos y criterios para la evaluación, selección y premiación de los profesionales de la Educación y las personas que contribuyen al logro de los fines de ésta en el ámbito regional.
- 2.3 Asignar responsabilidades y establecer los plazos para la evaluación, selección y premiación.

**III. ALCANCE:**

- DRET
- UGEL Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar Zorritos
- Instituciones y Programas Educativos estatales del Gobierno Regional de Tumbes.

**IV. BASES LEGALES :**

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 24029 y su modificatoria 25212. Ley del Profesorado.
- Decreto Supremo N° 019-90-ED. Reglamento de la Ley del Profesorado.
- Ley N° 11192 de condecoración de las Palmas Magisteriales.
- D.S N° 004-2004-ED. Modifican el Reglamento de la Condecoración de palmas magisteriales del 17 de febrero del 2004.





06/8075  
Secretaría

"Año de la Consolidación Democrática"

**DIRECTIVA N° 001-2006/GRT-GRDS**

**CONDECORACIÓN REGIONAL AL MAESTRO:  
"GRAN CHILIMASA"**

- Ley N° 27783 de Bases de la descentralización.
- Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902. Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2005/GOB.REG. Tumbes-P, de fecha 01 de junio del 2005, que crea la condecoración Regional al Maestro.
- Resolución Ejecutiva Regional de conformación de la Comisión.

**V. DISPOSICIONES GENERALES :**

- 5.1 La Condecoración Regional al maestro, se crea por Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2005/GOB.REG. Tumbes-P, de fecha 01 de junio del 2005, con el propósito de manifestar en forma objetiva el reconocimiento del Gobierno Regional de Tumbes a los Docentes y personas que hayan destacado en forma extraordinaria en su labor pedagógica, contribuyendo con su obra al Desarrollo Educativo, a la ciencia y a la Cultura Regional y Nacional.
- 5.2 El proceso de evaluación y selección se realizará a través de las siguientes instancias: CONEI, Comisión Distrital que elevará las propuestas a la UGEL correspondiente, que a su vez canalizará dichas propuestas a la Comisión Central.
- 5.3 El acto de reconocimiento y condecoración Regional al Docente en su día, se realizará en ceremonia especial en la sede del Gobierno regional de Tumbes, el día 04 de julio a las 10:00 horas.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**DE LOS REQUISITOS**

Para ser acreedor al reconocimiento, los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento.
- Poseer título pedagógico.
- Contar con cuatro (4) años como mínimo en condición de nombrado o contratado.
- Ser docente activo, cesante y/o persona dedicada a la labor pedagógica.
- No tener deméritos.





05  
C/CO  
B.V.  
Dum...

"Año de la Consolidación Democrática"

**DIRECTIVA N° 001-2006/GRT-GRDS**

**CONDECORACIÓN REGIONAL AL MAESTRO.  
"GRAN CHILIMASA"**

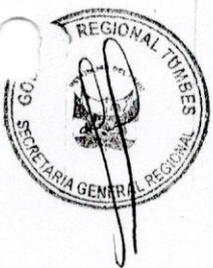
**DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN**

**DEL CONEI:**

- Los Directores de las I.Es, son responsables de difundir la presente Directiva al personal docente para su participación y a los miembros del CONEI.
- El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es el responsable de evaluar y seleccionar al docente por nivel educativo existente.
- La presentación de los expedientes se alcanzarán al presidente del CONEI, según cronograma establecido.
- El CONEI, remitirá a la Comisión Distrital, el cuadro de méritos y el expediente del docente seleccionado por nivel evaluado.
- En el caso de las I.Es unitarias el Director (a) remitirá el expediente a la Comisión Distrital.

**DE LA COMISIÓN DISTRITAL:**

- La comisión Distrital estará conformada:
  - La Preside un representante de los Directores de las I.Es., que será seleccionado en la UGEL correspondiente.
  - Alcalde Distrital o su representante.
  - Un representante de los PP.FF de los CONEI.
  - Un representante del SUTEP – distrital.
- La comisión distrital, evaluará y seleccionará solo un docente por nivel, modalidad y/o programa Educativo de las I.Es del distrito.
- Remitirá a la UGEL, correspondiente el cuadro de méritos y los expedientes de los docentes seleccionados.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

04  
CC/2016  
Tumbes

"Año de la Consolidación Democrática"

## DIRECTIVA N° 001-2006/GRT-GRDS

### CONDECORACIÓN REGIONAL AL MAESTRO. "GRAN CHILIMASA"

#### DE LA COMISIÓN CENTRAL:

La Comisión Central es la responsable del proceso de evaluación, selección y condecoración, la que estará conformada:

- Prof. Eduardo Leonel Farías, quien presidirá la Comisión en representación de la Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes.
- Director Regional de Educación.
- Director de UGELs Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.
- Un representante del Consejo Regional de Tumbes.
- Un representante de ADCYJET.
- Un representante del SUTE Regional Tumbes.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

#### Son funciones de la Comisión Central:

- Establecer el cronograma de trabajo de la comisión central que permita planificar las actividades a desarrollar para la premiación al personal docente de la DRET.
- Determinar las instancias responsables de la evaluación y selección del personal docente.
- Establecer los criterios y escalas de valoración de la ficha de evaluación para el personal docente activo y cesante.
- Revisar, evaluar y seleccionar los expedientes del personal docente seleccionado en las instancias intermedias de las UGELs de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.
- Elaborar el cuadro de méritos del personal docente para el respectivo reconocimiento Regional. (RER, Diplomas, Medalla. "Gran Chilimasa")
- Elaborar el Informe final.





03/TMB

"Año de la Consolidación Democrática"

**DIRECTIVA N° 001-2006/GRT-GRDS**

**CONDECORACIÓN REGIONAL AL MAESTRO.  
"GRAN CHILIMASA"**

**VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS :**

- 7.1 La UGEL será responsable de reproducir y distribuir la presente directiva a las instituciones educativas de su jurisdicción par su difusión.
- 7.2 La UGEL recepciona y deriva los cuadros de méritos y los expedientes clasificados por las comisiones distritales a la Comisión de Condecoración Regional para su evaluación final.
- 7.3 Los Directores de UGELs y de las I.Es, son responsables del seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.4 Los expedientes de los candidatos propuestos que no fueron seleccionados, serán devueltos a la DRET, para que sean entregados a las I.Es correspondientes.
- 7.5 El Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social llevará un registro con los nombres de los docentes que hayan sido condecorados.

**VIII CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria de miembros de la Comisión Central	Martes 06 de junio
Conformación de la Comisión	Lunes 12 de junio
Elaboración y aprobación de la Directiva	Lunes 12 de junio
Distribución y difusión de la Directiva	Lunes 19 y martes 20 de junio
Presentación de expedientes a nivel de CONEI	Miércoles 21 de junio
Evaluación de expedientes a nivel de CONEI	Jueves 22 de junio
Recepción de expedientes a nivel distrital	Viernes 23 de junio
Evaluación de expedientes a nivel distrital	Lunes 26 de junio
Derivación de expedientes por UGELs a Comisión Central	Martes 27 de junio
Evaluación y selección a nivel de Comisión Central y presentación de resultados	Miércoles 28 de junio
Condecoración	Martes 4 de julio

